

# Medicina legal y ciencias forenses

Rosa M. Pérez Pérez

PID\_00202742

Material docente de la UOC

**Rosa M. Pérez Pérez**

Médico forense. Profesora de Medicina legal de la Universidad de Lleida.

El encargo y la creación de este material docente han sido coordinados por el profesor: Josep Maria Tamarit (2013)

Primera edición: septiembre 2013  
© Rosa M. Pérez Pérez  
Todos los derechos reservados  
© de esta edición, FUOC, 2013  
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona  
Diseño: Manel Andreu  
Realización editorial: Eureka Media, SL  
Depósito legal: B-16.177-2013



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

## Introducción

### 1) Presentación de la asignatura

La **criminología** como ciencia interdisciplinar se relaciona, de manera necesaria, con la medicina legal y las ciencias forenses. Se relaciona y participa del contenido general y de las diferentes ramas de la medicina legal y forense así como del resto de ciencias forenses.

No es posible entender cómo la medicina legal y las ciencias forenses interactúan, si no se conoce previamente el concepto, contenido y clasificación de las mismas.

La medicina, denominada en castellano **medicina legal, forense o judicial**, y en el mundo anglosajón *forensic medicine o medical jurisprudence*, nace, existe y permanece estrechamente vinculada a las exigencias de la justicia, tanto por su naturaleza como por su contenido. Ahora bien, esta denominación de la disciplina médica, en la actualidad tiene dos vertientes diferenciadas, mientras a la medicina forense o judicial se le atribuye una concepción más práctica y sobre todo se asocia con el ejercicio médico pericial o forense en los juzgados y tribunales, a la medicina legal se le reserva un campo de actuación más orientado a la aportación de conocimientos para el desarrollo y perfeccionamiento legislativo; todo esto sin obviar que, independientemente de la denominación que sea utilizada, parten de un mismo cuerpo doctrinal y metodológico.

Los progresos científicos y tecnológicos, así como el desarrollo cada vez más complejo del mundo del derecho y las crecientes exigencias sociales, han hecho que aparezcan y que sean necesarias las aplicaciones de variadas disciplinas que complementan o que están íntimamente relacionadas y que en 1970, P. J. Matte, en el XXII Meeting of the American Academy of Forensic Science, describe como “**ciencia forense**, que comprenderá el estudio de la aplicación de todas las ciencias civiles, criminales y sociales encaminadas al objeto de que no se causen injusticias a ningún miembro de la sociedad” y se puede describir sintéticamente como “el estudio de la aplicación de la ciencia al mundo del derecho”.

Otra cuestión de gran trascendencia en la medicina legal y forense es conocer el porqué de su importancia, la cual parte de sus propias características y de una serie de circunstancias como estas: su propia naturaleza y su contenido, aquello que abarca supera el propio interés individual, tiene derivaciones colectivas, sociales y jurídicas; la responsabilidad que emana de las actuaciones médico-forenses, no tan solo para el justiciable sino para todos los agentes que intervienen en el procedimiento judicial y que pueden ver condicionada su

decisión por las aportaciones desde esta disciplina, sin olvidar la responsabilidad primera y directa del profesional en su actuación; la obligatoriedad de ejercicio, la actuación médico-forense siempre surge de la solicitud de un órgano judicial o fiscal, por lo tanto, no es posible sustraerse a ese llamamiento, debiendo ejercer según nuestro leal saber y entender y bajo juramento.

Con una gran trayectoria histórica, la **medicina legal**, aparece ya en el Código de Hammurabi (1700 a. C.). La primera cátedra universitaria se crea en el año 1943 por el catalán D. Pedro Mata i Fontanet y aparece en el primer catálogo de especialidades médicas del año 1955, hasta el punto de que la medicina legal como disciplina académica abarca la psiquiatría y la medicina del trabajo hasta que se consolidan como disciplinas autónomas. Pero no solo tiene interés histórico para dotarla de importancia, sino que debido a las exigencias que le surgen tiene la categoría científica exigible a cualquier rama de la medicina, utiliza técnicas y procedimientos que provienen de ciencias o disciplinas afines pero también por la extensión, repercusión e interés de su contenido tiene las suyas propias en continuo desarrollo y perfeccionamiento dotándola de una categoría muy singular.

Las **ciencias forenses**, integradas por un gran número de ciencias y tecnologías que aportan conocimientos, procedimientos y técnicas que nos llevan a la búsqueda de la resolución de las cuestiones que nos plantean los casos legales en estudio, son múltiples, partiendo de la medicina y de la medicina legal y forense. En concreto, se deben considerar la física, la química, la química y toxicología forense, la biología y la biología forense, la genética, la genética aplicada al mundo forense, la odontología, la antropología, la psiquiatría, la psicología, sociología y cómo no, la criminología.

Por tanto, en los conocimientos propios de grado de Criminología, es una parte fundamental aportar nociones de la medicina legal y forense y de las ciencias forenses afines o más relacionadas con ella, a fin de colaborar interdisciplinariamente en la resolución de los casos y supuestos que sean de interés.

## 2) Medicina legal y ciencias forenses: concepto

La medicina legal forma parte de las ramas de la medicina conocidas como disciplinas médico- sociales. Su contenido y repercusión trascienden a la propia individualidad del sujeto y tienen un carácter social predominante.

Su contenido, o el campo sobre el que versará su actuación, será cualquier materia médica y/o biológica que se relacione con el derecho, es decir, sobre la resolución de problemas judiciales de base médico-biológica.

Se han propuesto múltiples conceptos, que describiremos a continuación por lo clásico de los autores y finalizaremos con el desarrollado por el profesor Gisbert Calabuig, autor del más utilizado de los tratados de medicina legal y toxicología de nuestro país.

- Según **Orfila**: Es el conjunto de conocimientos médicos propios para ilustrar diversas cuestiones de derecho y dirigir a los legisladores en la composición de las leyes.
- Según D. Pedro **Mata**: Conjunto de conocimientos científicos principalmente médicos y físicos, cuyo objeto es dar su debido valor y significación genuina a ciertos hechos judiciales, contribuyendo a la formación de ciertas leyes.
- Según **Piga**: La medicina legal es la medicina del derecho.

Entre estas diferentes definiciones podemos encontrar puntos de consenso que, tal como indican Gisbert Calabuig y Villanueva Cañadas, serían: en primer lugar, se necesitan una serie de conocimientos médicos y/o biológicos, sin los cuales determinados problemas judiciales quedarían sin poderse resolver; en segundo lugar, hay toda una doctrina en la medicina legal que sustenta el desarrollo y perfeccionamiento de las leyes.

Por lo tanto, como concepto de la **medicina legal** podemos establecer “el conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho, tanto en las aplicaciones prácticas de las leyes como en su perfeccionamiento y desarrollo” (prof. Gisbert Calabuig).

### 3) Contenido y clasificación

El contenido de la medicina legal, siguiendo al prof. Gisbert Calabuig lo establece con la siguiente clasificación:

- **Derecho médico**: Conjunto de disposiciones legales que regulan el ejercicio de la profesión médica en general, así como los derechos y obligaciones del médico.
- **Criminalística**: Estudio de las técnicas médicas y biológicas usadas en la investigación criminal sobre las huellas objetivas de los hechos delictivos.
- **Medicina legal tanatológica**: Estudio del cadáver y de sus fenómenos evolutivos, así como de las técnicas más adecuadas para ello.

- Patología forense: Estudio de los mecanismos de muerte y de las huellas que dejan en el cadáver, así como de las lesiones traumáticas en sus múltiples aspectos y repercusiones dentro de los distintos campos del derecho.
- Medicina legal sexológica: Es decir, el conjunto de problemas periciales relacionados con el instinto y de la generación.
- Medicina legal del recién nacido: Comprende todas las actuaciones periciales relativas al recién nacido, en especial a la muerte violenta.
- Medicina legal psiquiátrica: Estudio del enfermo mental en sus relaciones con la legislación.
- Medicina legal toxicológica: Estudio de los envenenamientos como causa de enfermedad y de muerte, y de los venenos como arma del crimen.
- Medicina legal laboral y de los seguros. La primera aporta los conocimientos médicos y biológicos que se precisan en el desarrollo y aplicación de la legislación laboral, mientras que la segunda se centra en aportar estos conocimientos al medio asegurador.

Actualmente y dentro de la ciencia forense, la medicina legal no puede dejar de nutrirse y de relacionarse y ampliar contenido a expensas de otras materias que le aporten conocimiento, técnica y procedimiento que apoye la resolución del caso judicial. La primera, la medicina, sobre todo en determinadas especialidades como la traumatología, la psiquiatría, la obstetricia y ginecología, la medicina interna, la anatomía patológica, anatomía, patología quirúrgica. Pero también otras como la física, la química, la toxicología, la estadística, biología, genética, psicología, etc. y algunas más recientes en su incorporación directa y de gran utilidad médico forense como son la odontología y la antropología.

Y desde luego, sin olvidar todas las aportaciones del mundo del derecho. En primer lugar unos conocimientos generales del marco normativo y regulador que da sustento a la pericia médico-legal y también de manera específica según la rama del derecho en la que se solicite el auxilio de la medicina legal y destacan el derecho penal, el derecho civil, el derecho en materia laboral y en materia de seguros que actualmente tiene un gran auge.

Todo esto hace que el contenido de la medicina legal y, en general, de las ciencias forenses no sea un contenido estático, sino todo lo contrario, cada vez más dinámico y con mayores aportaciones, nacidas a expensas de las nuevas exigencias en la evolución de las leyes y de los requerimientos sociales y muchas veces por los grandes avances científicos y técnicos en el campo médico-biológico.

Dentro de los bloques temáticos de la asignatura se prestará atención especial a estos contenidos:

- Psiquiatría forense.
- Patología forense.
- Tanatología forense.
- Sexología forense y medicina legal del recién nacido y la infancia. Criminalística forense.

## **Objetivos**

- 1.** Conocer el concepto, contenido y clasificación de la medicina legal y forense.
- 2.** Relacionar la medicina legal y forense con otras ciencias.
- 3.** Describir las aportaciones del contenido de la medicina legal y ciencias forenses a la criminología.
- 4.** Adquirir conocimientos de las principales ramas de la medicina legal y su aplicación práctica.



## Contenidos

### Módulo didáctico 1

#### **Psiquiatría forense**

Rosa M. Pérez Pérez

1. Concepto y objetivos
2. La prueba pericial psiquiátrica. Informe psiquiátrico forense
3. Psiquiatría y derecho penal
4. Psiquiatría y derecho civil

### Módulo didáctico 2

#### **Tanatología forense**

Rosa M. Pérez Pérez

1. Tanatología forense
2. Diagnóstico de la muerte cierta
3. Estudio de la naturaleza y causa de la muerte
4. La data de la muerte o cronotanatodiagnóstico
5. Autopsia

### Módulo didáctico 3

#### **Patología forense**

Rosa M. Pérez Pérez

1. Estudio médico-legal de las lesiones
2. Diagnóstico diferencial entre lesiones vitales y postmortales
3. Valoración médico-legal y clasificación de las contusiones
4. Accidente de tráfico y atropello
5. Lesiones y muerte por arma blanca
6. Lesiones y muerte por arma de fuego
7. Asfixias
8. Muerte por inhibición
9. Catástrofes

### Módulo didáctico 4

#### **Sexología forense y medicina legal del recién nacido y la infancia. Criminalística forense**

Rosa M. Pérez Pérez

1. Sexología forense y medicina legal del recién nacido y la infancia
2. Criminalística forense

